



Ministerio de Economía
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría N° 27/2022

CONCLUSIÓN PROCESO LIQUIDATORIO DE ARGENTINA TELEVISORA COLOR S.A. (e.l.)

Sistema de
Gestión de
Calidad

Certificado por:
IRAM

Registro
N° 13-013



INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto exponer el resultado del análisis efectuado sobre las tareas desarrolladas en el ámbito de la Dirección de Procesos Liquidatorios con motivo de la conclusión de la liquidación de Argentina Televisora Color S.A. (e.l.) (ATC S.A.), producida el 01/06/2022.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N° 13 segunda edición. La misma se efectuó en los meses de junio y julio de 2022.

En función a las tareas realizadas, teniendo en consideración el Alcance, las Aclaraciones y Resultados expuestos en los apartados pertinentes del informe analítico respectivo, esta Unidad de Auditoría Interna concluye que no tiene reparos que formular respecto de la transferencia del saldo remanente y cierre de la cuenta bancaria y del corte de documentación y de libros realizado por Argentina Televisora Color S.A. (e.l.) al 1 de junio de 2022.

No obstante ello, en función de los resultados presentados en el apartado 6., la Dirección de Procesos Liquidatorios deberá efectuar los ajustes pertinentes en la contabilidad y conciliación bancaria, a fin de reflejar en la última Rendición de Cuentas la situación existente a la fecha de finalización de la liquidación del organismo.

Por otra parte, con relación a la transferencia de los rodados a RTA S.E., la Dirección de Procesos Liquidatorios deberá continuar con el análisis de la documentación respaldatoria, a fin de registrar correctamente en la contabilidad del organismo, los movimientos producidos a la fecha de cierre de la sociedad.

Asimismo, respecto a los otros bienes no registrables, que se encuentran en poder de la sociedad RTA, y los adquiridos durante el proceso liquidatorio, la citada dependencia deberá proceder a la formalización del traspaso de los mismos.

Por último, cabe señalar que se halla pendiente la transferencia de la documentación del organismo a las áreas responsables de las tareas post-liquidatorias de la sociedad.

BUENOS AIRES, 20 de julio de 2022

